

MEMORIA

QUE LA JUNTA DE GOBIERNO

DE LA SOCIEDAD DE ACCIONISTAS

DEL

GRAN TEATRO DEL LICEO

DIRIGE Á LOS MISMOS

CON MOTIVO DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA

de Marzo del año 1872.



BARCELONA.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE NARCISO RAMIREZ Y C.^o

Pasaje Escudillers, núm. 4.

1872.

MEMORIA

QUE LA JUNTA DE GOBIERNO

DE LA SOCIEDAD DE ACCIONISTAS

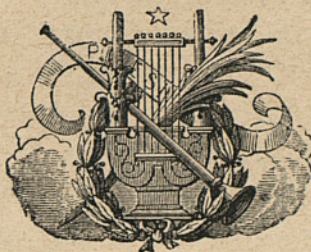
DEL

GRAN TEATRO DEL LICEO

DIRIGE Á LOS MISMOS

CON MOTIVO DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA

del Marzo del año 1872.



BARCELONA.

IMPRESA DE NARCISO RAMIREZ Y COMPAÑÍA.

Pasaje de Escudillers, número 4.

1872.

Señores:

Al reunir hoy la Junta de Gobierno en general ordinaria á sus apreciables comitentes, á la vez que deja llenado lo prevenido en el Reglamento cree poder esperar sea su gestion apreciada como digna correspondencia á la confianza con que se halla favorecida.

Su primer deber para obtenerlo es la presentacion del balance demostrativo del estado económico de la Sociedad con sus comprobantes, y de la cuenta relativa á los bailes particulares de máscara con los suyos, despues de haber estado uno y otro de manifiesto en secretaría á disposicion de los Sres. accionistas. Se halla no obstante pronta á darcon gusto en este acto cuantas esplicaciones puedan tal vez ser deseadas.

Reasumiendo el expresado balance, que empezando en 1.º de Marzo del año anterior comprende hasta fin de Febrero próximo pasado, ofrece, por importar 29.335 duros 814 milésimas la entrada, y 25,782 con 403 milésimas la salida, una existencia en caja de 3.553 duros 411 milésimas, comprendido en

ella, por figurar en las entradas, el valor de diez y ocho Bonos del Tesoro al cambio corriente el día de la fecha del propio balance. Es de advertir además que de la misma total existencia, 901 duros 360 milésimas proceden de las dos terceras partes de la subvención hechas ya efectivas por los Sres. accionistas, cuya cantidad deberá ser entregada por dicho concepto á la Empresa á proporción que vengán á término las quincenas sucesivas.

El producto completamente líquido de los bailes de máscara ha sido de 1406 duros 888 milésimas, duplicando así con exceso el del carnaval de 1871, en cuya época debió ser sentida la desfavorable influencia de la calamidad que en la salud pública acababa de sufrir esta capital, y siendo aun algo mayor que el de 1870.

Se ha visto la Junta de Gobierno, como en los años anteriores, eficazmente secundada en la organización de los propios bailes por los tres Sres. accionistas que á su invitación se han servido agregarse á ella, y por la Comisión auxiliar de distinguidos jóvenes, concurriendo con desinteresada solicitud. A unos y á otros ha expresado su reconocimiento, y no duda haber sido fiel intérprete de los sentimientos de la Sociedad toda haciéndolo al propio tiempo á nombre de la misma.

Aunque el resultado por ingresos en el período anual de que se dá cuenta no ha dejado en realidad de ser favorable, fácilmente se comprende haberse encontrado la Junta fuera de la posibilidad de emprender las obras de importante coste á que ha venido refiriéndose en sus anteriores reseñas, y que no puede menos de recordar, pues cada día nos acerca á la época en que vengán á hacerse indispensables.

Ha hecho no obstante cuanto los fondos disponibles han podido permitir. Una entrada y pasadizo anchos con su decorado y alumbrado, ha dado cómodo, á la vez que elegante paso céntrico, desde el corredor bajo al salon principal de baile en los de máscara; con ocasion y para la mayor brillantez de los mismos ha sido pintado el techo del propio corredor, restaurados el estuco de las paredes, y el barniz mate de las columnas del vestíbulo, y pintadas las paredes de las escaleras laterales. Otras mejoras tiene proyectadas para los propios bailes, que si bien de importancia se promete poder realizar, contando con que despues del carnaval venidero el producto de aquellos quedará libre de otra baja que la de los relativos gastos.

Se ha construido, formado por veinte y cuatro trozos movibles, un cielo raso de lienzo pintado al óleo en el taller de pintura para dejar éste asegurado de toda eventualidad por efecto de la lluvia, y de la evaporacion interior. Han sido ensanchadas ofreciendo mayor comodidad las dos puertas que comunican el corredor bajo con las escaleras laterales; reemplazadas las alfombras de la escalera principal, y del pasadizo del centro en el patio; las sillas de la orquesta; colocada una puerta vidriera al pié de la escalera de la calle de San Pablo, tendiendo á facilitar la eficaz y constante vigilancia en los rigores del invierno; los Sres. accionistas observarian sin duda desde la primera noche de la presente temporada la restauracion del telon de boca que la Junta pudo llevar á cabo sin gravámen alguno de la Sociedad, pues el precio por ella convenido vino á cargo de la Empresa de funciones por efecto de su espontáneo ofrecimiento al permitirle dar un baile en el mes de Setiembre último. Han sido

señalados á distintos y oportunos efectos con cinco tachuelas blancas en su parte superior los sillones de pertenencia de los Señores accionistas; y por fin se halla en construccion un cancel para la entrada principal, cuyo objeto es lograr se evite la molesta y perjudicial corriente de aire que en aquel sitio actualmente se establece.

Procurando al propio tiempo disminuir gastos, ha sido reducido el local de la habitacion del Conserge, y á seis duros al mes el alquiler de nueve que por ella se satisfacía.

Atenta no menos la Junta á procurar aumento en los ingresos á favor de la Sociedad, á la vez que en ventaja para las empresas de funciones, observando que en los lados extremos de la orquesta habia solo una fila de cuatro sillones y quedaba sitio sobrante y sin objeto, ha añadido uno en cada una de aquellas, y aumentado cuatro en otra fila frente la antigua, de modo que reservando uno para uso del vocal de turno, quedan nueve, que dejó á disposicion de la Empresa, á reserva de la resolucion que en la presente Junta general adoptasen los Señores accionistas. Observando igualmente local sobrante, dispuso construir otro sillón anterior al señalado con cero en el anfiteatro, dándole esta designacion, y la de cero bis al ahora siguiente.

Los Señores accionistas se servirán determinar el destino ulterior de los propios nuevos sillones, debiendo la Junta hacerles presente haber recibido proposicion de un Señor accionista para adquirir por cesion perpétua los dos citados de anfiteatro señalados con cero y cero bis, mediante la expedicion de títulos de las acciones respectivas fijándose el capital en cada

una de 575 duros, como en las relativas á los otros sillones de anfiteatro, á los efectos de la subvencion á la Empresa, y demás en lo ulterior aplicables, pero haciendo efectivos solo 300 por cada una, y declarándose las propias acciones libres de censo.

La misma Junta considera aceptable esta oferta, sin perjuicio de otra mejor que pudiera obtenerse en un plazo que se fijara, ya porque la situacion de los propios sillones no permite á su vez esperar sea sacado mas ventajoso partido, ni la Empresa es de creer pueda obtenerlo sino muy módico, ya por abono como por efecto del despacho diario. No así los nuevos sillones laterales de orquesta, que en su concepto ofrecen fácil é importante producto en cualquiera de los conceptos expresados.

En escritura otorgada en 10 de Noviembre de 1855 ante el Notario D. José Manuel Planas entre la Comision de transaccion nombrada por esta Sociedad y los Señores Girona hermanos y otras personas, y D. Manuel Gibert, atendido que la Sociedad del Liceo al construir el teatro enagenó la casa situada á la izquierda del mismo esquina á la Rambla y calle de San Pablo, conocida por «Círculo», á favor de dichos señores Girona hermanos y demás, y la situada á la derecha con su galería sobre el pórtico, llamada «Café del Liceo», á favor de D. Manuel Gibert, y con presencia de algunas otras consideraciones, fué acordado que siempre que esta Sociedad á tenor de su Reglamento resolviera contribuir con alguna subvencion á la Empresa de funciones, los propietarios de las dos citadas casas concurririan á la propia subvencion con la correspondiente á catorce lunetas de las principales de patio, esto es, siete por la del «Círculo» y siete

por la del «Café», cuya carga podrian redimir mediante el pago en metálico de 1300 duros por cada una de aquellas fincas, cuya cantidad seria satisfecha á la Junta de Gobierno para aplicarla á la extincion de alguna de las cargas del establecimiento, ó mejora en el mismo. Los propietarios de la casa «Círculo» usaron ya la expresada facultad con escritura recibida en 29 de Diciembre del propio año 1855 ante dicho notario Planas, habiendo sido entonces los 1300 duros aplicados á la redencion del censo que se prestaba á la Hacienda pública.

Ahora, con fecha 5 de Enero próximo pasado, y mediante escritura autorizada por el Notario D. Francisco Javier Moreu, D. Manuel Gibert, propietario de la casa «Café del Liceo», usando la propia facultad ha verificado la redencion por lo relativo á la expresada finca, entregando los 1300 duros, precio de antemano convenido, cuya cantidad está comprendida en las entradas en el balance contenidas.

La subvencion á la Empresa vendrá por ello disminuida, despues del actual contrato, en 115 duros 500 milésimas, pero el que ulteriormente la tome á su cargo hallará una compensacion sobrada, y hasta notable ventaja, en los nueve sillones laterales de orquesta, ya los ceda en abono ó los destine al despacho diario, y la subvencion con que de nuevo vendrán á contribuir los dos de anfiteatro, si son cedidos á perpetuidad.

La Junta de Gobierno tenia desde mucho tiempo acordada y solicitada la redencion del censo de 2420 reales 24 maravedises de pension que se presta hoy á la Administracion del que fué Patrimonio de la Corona, impuesto por el terreno lindante con la Rambla, en escritura á favor de la Sociedad del Liceo otorgada

en 4 de Diciembre de 1847 por el Sr. Administrador Bayle General del Real Patrimonio en Cataluña, autorizada por D. Joaquin Odena, escribano sustituto de la propia Baylia.

Mucho la habria complacido poder en este dia dar conocimiento á los Señores accionistas de quedar verificada, pero los indispensables trámites del expediente no lo han permitido. Terminado por parte de la Administracion del que fué Patrimonio de la Corona, y cobrada por la misma en 21 de Diciembre último la prorata de la pension hasta el 31 en cantidad de 44 pesetas 82 céntimos, pasó á la Económica de la Provincia donde se ha verificado la capitalizacion en 9310 pesetas 46 céntimos, faltando hoy solo sea ésta aprobada para realizar el pago, al que serán aplicados los diez y ocho Bonos del Tesoro comprendidos en el balance.

La suerte ha favorecido de una manera tal los intereses de la Sociedad que esta redencion vá á ser obtenida con una ventaja extraordinaria. Consiguiente á su indicado acuerdo hace tiempo adoptado la Junta tenia adquiridos veinte y cuatro Bonos del Tesoro para aplicarlos á la propia redencion, aprovechando el ventajoso tipo de 68, y mientras seguia el curso del expediente, en el primero de los dos últimos sorteos salieron amortizados nueve de ellos, y en el segundo los quince restantes, lo que con el importe de los cupones anteriormente cobrados ofreció un beneficio, deducidos quebranto de cobro y calderilla, de 913 duros 250 milésimas. Adquirió despues los diez y ocho hoy existentes al tipo de 78 $\frac{1}{8}$, importando la relativa cantidad que figura como salida en el balance de 1417 duros 250 milésimas, y cuando sean admitidos en la redencion por todo su valor nominal importante 1800

duros, ofrecerá otro beneficio la diferencia de 382 y 750 milésimas, cantidad que unida á la anteriormente indicada forma 1296 duros. De modo que considerando la compra de los Bonos como una operacion concreta y exclusiva para redimir el censo, capitalizado éste como se halla en 1862 duros 100 milésimas, por efecto en gran parte de las indicadas favorables vicisitudes respecto á aquellas ocurridas, habrá sido obtenida con el desembolso ó salida positiva de los fondos de la Sociedad de 566 duros 100 milésimas la liberacion de una carga de pension anual 2420 reales 24 maravedises.

Adjudicada la cesion del Teatro á la actual Empresa de funciones bajo las bases aprobadas por los Señores accionistas en Junta general extraordinaria, de 17 de Abril del año anterior, se halla establecido en la primera, de las mismas que la duracion del contrato será por un año, y otro voluntario para la Empresa, la que en 1.º de Febrero deberá manifestar si continúa, teniéndose la falta de aviso por la afirmativa con sus obligatorias consecuencias. En la expresada fecha no dió la Empresa aviso alguno, hallándose por lo tanto comprometida á continuar en el año próximo con las mismas obligaciones y responsabilidades que en el presente.

La propia Empresa ha solicitado, y la Junta de Gobierno concedido por considerarlo ventajoso; que en el actual funcione desde la próxima Pascua, en lugar de las compañías de declamacion, una gran compañía de zarzuela.

Han llegado al término de su cargo los vocales Señores Estruch, Quintana, Sant y Morera. La Junta general se servirá tener presente al proceder á su

reemplazo que para observar la disposicion contenida en el artículo 11 del Reglamento tres de los señores accionistas á quienes favorezca han de ser poseedores á lo menos de cuatro acciones.

Deja la Junta de Gobierno expuesta su gestion durante el último año económico, hallándose en la seguridad completa de haberla desempeñado, no con acierto, pero sí con celo y buen deseo; seguridad que la hace esperar ver dispensada á sus actos favorable acogida, y termina proponiendo á los señores accionistas:

Primero. La aprobacion del balance, y de la cuenta de los bailes particulares de máscara del último carnaval.

Segundo. Se sirvan decidir sobre el destino ulterior de los nuevos sillones, en el sentido expuesto, ó en el que mejor estimen.

Tercero. La renovacion parcial de la Junta de Gobierno, teniendo presente lo indicado.

Barcelona 20 de Marzo de 1872.

EL DIRECTOR-PRESIDENTE,

J. Ab. Leta.

EL VICE-PRESIDENTE,

Jaime de Castro.

VOCAL-ES:

B. Estruob.

José Quintana.

Francisco Sant.

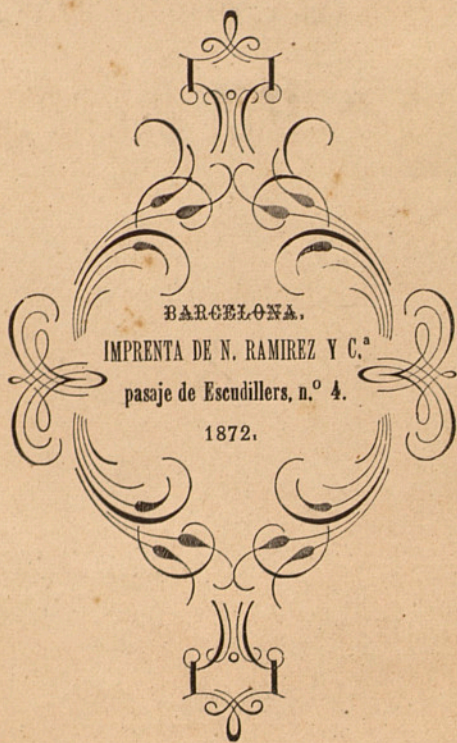
Juan Morera.

B^{ra}. Duran.

Francisco Llenas.

EL VOCAL-SECRETARIO,

Joaquín Valenti.



BARCELONA.

IMPRENTA DE N. RAMIREZ Y C.ª

pasaje de Escudillers, n.º 4.

1872.